

Resumen

La interdependencia y la ecoddependencia como partes constitutivas de una humanidad contextualizada, situada localmente y con responsabilidad colectiva territorializada, son aspectos que han sido ocultados, negados e invisibilizados. La misma negación ha ocurrido con la dimensión de la construcción social de la problemática ambiental. Estas negaciones intentan encubrir las causas estructurales del problema, y ello ha conducido a una crisis de la civilización y de la racionalidad instrumental/economicista. El reconocimiento de aquello que se niega u oculta, nos invita a reflexionar sobre la importancia de las tareas de cuidado hacia otros y otras así como hacia el planeta. Desde este aspecto, la violencia de género y la violencia ambiental de depredadores que destruyen el entorno tienen cruces e intersecciones que requieren la construcción de respuestas conjuntas.

Introducción

La presente ponencia apunta a identificar las diferentes perspectivas teóricas de abordaje de la cuestión de género y la cuestión ambiental para poder reconocer y reflexionar sobre los cruces e intersecciones entre las violencias como mecanismo de control en torno a cuerpos y a territorios.

Para ello se propone hacer un recorrido sucinto por los principales postulados de la Ecología Política Latinoamericana, la Ecología Política Feminista y los planteos de los Ecofeminismos del Sur, tratando de observar continuidades. Dentro de esas continuidades se pretende indagar en las intersecciones de la violencia común y sistemática.

La investigación denominada “Vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente: la violencia de la desigualdad”, publicada en 2020 por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, afirma que:

“Las expresiones de la violencia de género perpetúan las desigualdades y normas sociales y culturales de género, formando un bucle de retroalimentación en detrimento de los medios de subsistencia, los derechos, la conservación y el desarrollo sostenible. La violencia de género es un medio de control sistemático para hacer cumplir y proteger los privilegios existentes en torno a los recursos naturales, manteniendo los desequilibrios de poder que crean tensiones dentro de las familias, entre las comunidades y entre los actores involucrados” (UICN, 2020:14-15).

Establece el mismo estudio que la violencia de género se produce en todas las sociedades, como un medio de control, subyugación y explotación que refuerza aún más la desigualdad de género; asimismo estos patrones de abuso basado en el género también se observan en el contexto de las cuestiones ambientales, poniendo en peligro el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Respecto al análisis de las cuestiones ambientales y las cuestiones de género “ambas teorías coinciden en que los elementos del binomio mujer-medio ambiente han estado marginados y sometidos por el sistema occidental patriarcal y tecnológico, es decir, dominio del hombre sobre la mujer y el crecimiento económico y la tecnología por encima de la visión ecológica” (Machado López y otros, 2016). Por lo que podemos señalar que tanto la cuestión medioambiental como la de género han sido temas postergados históricamente que han ido ganando cada vez más terreno en la arena política y en la esfera pública en los últimos años.

Es así como desde la celebración de la primera Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Medio Humano, en Estocolmo en el año 1972, hasta la Cumbre para el Desarrollo Sostenible de 2015 donde se aprobó la Agenda 2030, se puede visualizar como ha adquirido mayor relevancia el papel que las mujeres desempeñan en la sociedad. Se plantea la cuestión de género como un tema transversal en la Agenda 2030, en su párrafo veinte expresa que “la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la Agenda es crucial”.

La Agenda 2030, expone que la incorporación de una perspectiva de género para el cumplimiento de la misma es vital, y es que “de esta manera, no sólo es cuestión de conceder y reconocer una serie de derechos o de mejorar ciertas condiciones de vida (relacionadas con la salud, la vivienda o la educación), sino de que las mujeres conquisten espacios que tradicionalmente le eran vedados, pudiendo tomar decisiones estratégicas que habían sido tomadas exclusivamente por los hombres” (Varela Guinot, 2012).

Diferentes perspectivas de abordaje

Dentro de las corrientes de pensamiento ambiental crítico, observamos en los últimos años un giro paradigmático en lo que

respecta al enverdecimiento de la Constitución del Ecuador al introducir el concepto biocéntrico, de los derechos de la naturaleza o el Buen Vivir como principio rector y modelo alternativo de desarrollo. Lo que se conjuga con la denominada Jurisprudencia de la Tierra que en países de diferentes regiones (Uttarakhand, India, 2017; Corte Constitucional de Colombia, Sentencia de Revisión T-622, 2016) avanza en reconocer estatuto legal de persona jurídica a cuencas, ríos y sus márgenes. Es de resaltar que aunque con otras herramientas, también en sendos precedentes jurisprudenciales, la Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina reconoció que el paradigma jurídico que ordena la regulación del agua es ecocéntrico y sistémico (La Pampa, Provincia de c/ Mendoza, Provincia de s/ uso de aguas. CSJ 243/2014 (50-L)/ CS1 1/12/2017. Sobre el Río Atuel; Majul, Julio Jesús c/ Municipalidad de Pueblo General Belgrano y otros s/ acción de amparo ambiental. Fecha: 11/07/2019; Equística. Defensa del Medio Ambiente. 11/08/2020; Saavedra, Silvia Graciela y otro c/ Administración Nacional de Parques Nacionales Estado Nacional y otros s/ amparo ambiental. Fecha: 25/02/2021;).

Un elemento conceptual aglutinador entre las diversas perspectivas alternativas es la idea de la Ecología Política Latinoamericana (en adelante EPL) concebida más que como un nuevo campo disciplinario, como una perspectiva de análisis crítico, un espacio de confluencia, interrogaciones y retroalimentaciones entre diferentes campos del conocimiento, que implica una reflexión sobre el poder y las racionalidades sociales de vinculación con la naturaleza. Los trabajos que se encuentran bajo este paraguas no comparten un marco metodológico común, por lo cual retomaremos algunos desarrollos a efectos de esbozar los insumos que serán empleados en la construcción del presente.

La Ecología Política, tan centrada en los conflictos ecológico-distributivos de lógica Norte-Sur, ha olvidado problematizar las distintas formas de violencia que emergen no solo desde la diferencia de clase o etnia, sino también desde el género (Pérez Prieto, 2017). Es por ello que se plantea, la necesidad urgente de una mirada feminista en la EPL atendiendo al contexto regional actual, cuya trayectoria de luchas ha mostrado una creciente feminización de las luchas sociales, a la vez que una ambientalización de las luchas (Svampa, 2015). Desde aquí se interpela el análisis de las relaciones de poder y comienza a tomar fuerza la denominada Ecología Política Feminista (EPF) para abordar las relaciones entre género y ambiente aunque con una marcada tendencia anglozajona.

Por su parte, la EPL “examina las relaciones complejas y de múltiples escalas entre los cambios ambientales y la sociedad humana, mediados por factores políticos, culturales, económicos y tecnológicos. Con ello, (...) examina el impacto diferencial de las desventajas que conlleva la contaminación y la degeneración del ambiente; y analiza los mecanismos, estructuras y discursos de poder que lo sostienen” (Yacoub, Duarte y Boelens, 2015:19).

Leff (2004:9) propone una lectura de la EPL más allá de una visión naturalista:

“La ecología política indaga los fundamentos de las luchas ecofeministas dentro de una política de la diferencia. Pues no se trata simplemente de un movimiento a favor de la participación de las mujeres en los asuntos y reivindicaciones ambientalistas o en la promoción de los derechos ciudadanos y de género dentro de las perspectivas abiertas por el desarrollo sustentable. El enigma a descifrar y la política a construir reclaman la comprensión de la forma particular de ser mujer y de la perspectiva política que abre una “visión” feminista y de género en la cuestión del poder, la cultura, la organización social, la naturaleza y el desarrollo sustentable, y que va más allá del lugar de la mujer en una estructura social dada y de las reivindicaciones de igualdad (...).”

Las lecturas ecofeministas aportan “una mirada sobre las necesidades sociales (...) desde el rescate de la cultura del cuidado como inspiración central para pensar una sociedad sostenible, a través de valores como la reciprocidad, la cooperación y la complementariedad” (Svampa, 2015).

Según Leff (2004) “la ecología política indaga los fundamentos de las luchas ecofeministas dentro de una política de la diferencia (...) El pensamiento ecofeminista toma como referencia buena parte del pensamiento ecologista sobre el dualismo como causa de la objetivación de la naturaleza y dominación de la mujer que conduce a la crisis ambiental, extendiendo la diferencia de género desde su origen biológico-simbólico, hasta su construcción socio-histórica”.

Retomando los ecofeminismos críticos y corrientes deconstructivas, sostiene Alicia Puleo que:

“(...) el ecofeminismo deconstructivo ha creído detectar en las mujeres y en otros grupos no dominantes, como los pueblos indígenas, un sentido del self interconectado con otras formas de vida y más vinculado a una ética del cuidado que a una ética de los derechos entre individuos...” (Puleo, 2008).

Santos propone una “epistemología postabismal y una ecología de saberes” (2009). Sostiene el autor que (2010) “El feminismo en general, ha contribuido de manera decisiva a la crítica de la epistemología eurocéntrica dominante, y el feminismo pos-colonial o decolonizador es de trascendente importancia en la construcción de las epistemologías del sur, de la interculturalidad y de la plurinacionalidad (...)”. Dentro de las contribuciones que señala para la refundación del Estado intercultural y plurinacional está la concepción del “cuerpo como tierra y territorio, agua, árboles y recursos naturales (...) la tierra y el territorio tienen diferentes significados de lucha para los diferentes movimientos, pero están presentes y son centrales en todos ellos”.

Algunas reflexiones finales

Se ha podido identificar que una de las intersecciones entre los reclamos de la cuestión de género y la cuestión ambiental, son las violencias en torno a cuerpos y territorios. Desde diferentes perspectivas se ha abordado la temática y los enfoques fueron

incorporando elementos teóricos así como saberes de la experiencia y la práctica de las luchas de los movimientos; todo ello aportó en complejizar los análisis y la comprensión sobre la problemática. Es así como la EPL en diálogo con los postulados teóricos, conceptuales y analíticos de la EPF del Norte y con los ecofemismos del Sur, permite la incorporación de una mirada feminista al proceso de construcción y producción de conocimiento social y ecológico con nuevos enfoques sobre la relación género y ambiente o feminismos y ambiente (Oyarzún y Alvarez, 2019). La incorporación de una mirada con perspectiva de género y ambiental implica debatir sobre las representaciones de los territorios y los cuerpos, sobre la forma de habitar esos cuerpos/territorios así como la forma de habitar las tierras/territorios.

BIBLIOGRAFÍA

- De Sousa S. B. (2009) Para descolonizar occidente. Más allá del pensamiento abismal, CLACSO.
- _____ (2010) Refundación del Estado en América Latina: perspectivas desde una epistemología del sur. Antropofagia Bs. As.
- Itzá Castañeda C.; Laura Sabater, Cate Owren Y A. Emmett Boyer, Jamie Wen, editora (2020) Vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente. La violencia de la desigualdad. Suiza: UICN
- Leff, E. (2004) "Ecofeminismo: el género del ambiente" en Polis Revista Latinoamericana, 9.
- Machado López, L.; Medina Peña, R. & García Batista, R. M. (2016). Una mirada desde el derecho a la perspectiva de género y su integración a la problemática ambiental. Revista Universidad y Sociedad, 8(3), 72-79. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202016000300009&lng=es&tlng=es.
- Puleo, A. (2008) Libertad, igualdad, sostenibilidad. Por un ecofeminismo ilustrado en Isegoría Revista de Filosofía Moral y Política 38.
- Svampa, M. (2015) Feminismos del Sur y ecofeminismo. En Nueva Sociedad (256).
- Varela Guinot, H. M. (2012). Iguales, pero no tanto. El acceso limitado de las mujeres a la esfera pública en México. CONfinés relacion. internaci. ciencia política [online]. 2012, vol.8, n.16, pp.39-67. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-35692012000200003&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1870-3569.
- Yacoub, C., Duarte B. y Boelens, R. (Eds.) (2015), Agua y ecología política. El extractivismo en la agroexportación, la minería y las hidroeléctricas en Latinoamérica. (Serie Agua y Sociedad, Sección Justicia Hídrica, 22), Abya-Yala, Justicia Hídrica, Quito, Ecuador, 303 pp., ISBN 978-9942-09-264-9
- Zambra Álvarez, A., & Arriagada Oyarzún, E. (2019). Género y conflictos socioambientales: Una experiencia de investigación-acción participativa con mujeres dirigentes. Revista de Sociología, 34(1), 147-165. doi: 10.5354/0719-529X.2019.54270.